



Resolución Jefatural No. 115 -2014-AGN/J  
Lima, 28 MAR 2014

VISTO, el informe N° 045-2014-AGN/OTA-OA-CP, de fecha 20 de marzo de 2014, sobre aceptación de adjudicación de mercancías de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria en favor del Archivo General de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de los Expedientes N° 118-0114-2014-010982-0 y 021779-8 de fecha 29 de enero y 05 de marzo del año 2014 respectivamente, presentados por el Archivo General de la Nación solicitó la adjudicación de mercancías a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT);

Que, los artículos 180° y 184 de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1053, disponen que las mercancías en situación de abandono legal, abandono voluntario y las que hayan sido objeto de comiso serán rematadas, adjudicadas, destruidas o entregadas al sector competente, de conformidad con lo previsto en el Reglamento.

Que, el artículo 239° del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2009-EF, dispone que las entidades del Estado, podrán ser beneficiadas con la adjudicación de mercancías que contribuyan al cumplimiento de sus fines, así como a la mejora en su equipamiento o infraestructura;

Que, mediante Resolución Jefatural de Sección de Soporte Administrativo N° 000-402010-2014-000105 de la SUNAT, de fecha 13 de marzo de 2014, se resolvió aprobar la adjudicación de las mercancías a favor del Archivo General de la Nación, consistente en seis motocicletas, describiendo las mercancías en el anexo de la misma resolución.

Que, con el informe N° 045-2014-AGN/OTA-OA-CP, de fecha 20 de marzo de 2014, la Oficina de Abastecimiento - Control Patrimonial del Archivo General de la Nación, se pronuncia por la procedencia de aceptar la adjudicación de mercancías efectuada por la SUNAT, consistente en seis (06) motocicletas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 096-2007-EF se aprobó el Reglamento para la Inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y Derechos Arancelarios a las transferencias a título gratuito, en cuyo artículo 2° se precisa que la transferencia de bienes a título gratuito a favor de los donatarios son consideradas operaciones que se encuentran comprendidas dentro de los alcances de la inafectación del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo a que se refieren el inciso K) del artículo 2° y el segundo párrafo del



artículo 67° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF;

Con los visados del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Oficina Técnica Administrativa y la Escuela Nacional de Archiveros;

De conformidad con la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Archivos, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS y modificado por los Decretos Supremos N° 005-93-JUS y N° 011-2009-JUS, y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aceptar la adjudicación de mercancías efectuada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria en favor del Archivo General de la Nación, según el siguiente detalle:

- Seis motocicletas nuevas STYLLER 150, marca ZANELLA, color BLANCO, hecho en China:
  1. Moto; VIN N° LF3TCK604CB000018; Motor N° C5601666; Modelo LF150T-18.
  2. Moto; VIN N° LF3TCK60XCB000010; Motor N° C5601691; Modelo LF150T-19.
  3. Moto; VIN N° LF3TCK604CB000021; Motor N° C5601690; Modelo LF150T-20.
  4. Moto; VIN N° LF3TCK601CB000008; Motor N° C5601710; Modelo LF150T-21.
  5. Moto; VIN N° LF3TCK604CB000004; Motor N° C5601676; Modelo LF150T-22.
  6. Moto; VIN N° LF3TCK602CB000017; Motor N° C5601689; Modelo LF150T-23.

**Artículo Segundo.-** Destinar los bienes adjudicados a la Escuela Nacional de Archiveros.

**Artículo Tercero.-** Disponer que la Oficina Técnica Administrativa inicie las gestiones y procedimientos conducentes al recojo, inventario y la inclusión de los bienes materia de adjudicación en el inventario mobiliario del Archivo General de la Nación y los correspondientes trámites para la obtención de la tarjeta de propiedad, seguro vehicular, SOAT e inscripción en la SINABIP.

**Artículo Cuarto.-** Agradecer a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria por el invaluable apoyo brindado al Archivo General de la Nación.





Resolución Jefatural No. 115

Artículo Quinto.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y la Contraloría General de la República, dentro de los veinte (20) días siguientes a su emisión.

Artículo Sexto.- Publicar la presente Resolución en la página web del Archivo General de la Nación y de la Escuela Nacional de Archiveros.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

[Handwritten signature]

ECON. ELEODORO BALBOA ALEJANDRO  
Jefe Institucional (e)